

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Administración	Griceida Pérez Nuño Director de Administración	Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Reparación de Líneas Eléctricas	Suministro y Reparación de Líneas Eléctricas en zona de registro eléctrico en la calle Emerson.	3511	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

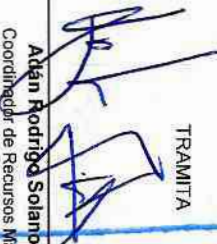
27-nov-21

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere la reparación de las instalaciones eléctricas, derivado del incidente de daños y robo a las líneas eléctricas perpetrado a las instalaciones de este Instituto.

SOLICITA  Griceida Pérez Nuño Director de Administración	AUTORIZA  Griceida Pérez Nuño Director de Administración	TRAMITA  Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA  Mayra Janeth Hernández López Coordinador de Finanzas
---	---	---	---





PROYECTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
Y SISTEMAS DE CONTROL PARA LOS SERVICIOS DE
EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **190**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **27/1/2021**

Mes de suministro **NOVIEMBRE**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL CONSTRUCTORA CEICO S.A DE C.V.

R.F.C. CCE030124TIA **CLAVE ITEI** SS-315

DOMICILIO FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS 11352 QUINTA VELARDE, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44430

AGENTE DE VENTAS **1** **TEL / FAX:** 33-36-19-27-47

CORREO ELECTRÓNICO ceicosas@yahoo.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN **FONDO REVOLVENTE**

TIEMPO DE ENTREGA 30 DIAS

SERVICIO SOLICITANTE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONDICIONES DE PAGO 30 DIAS

EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
	1	Servicio	3511	Reparación de Líneas Eléctricas	Suministro y Reparación de Líneas Eléctricas en zona de registro eléctrico en la calle Emerson. Incluye: Coples de ajuste de 1/2", conectores de 1/2" y 1" abrazadera de 1/2", Taquetes pías 8x 2, Tubo de ajuste 1/2", cinta 3m, cable conductac no 12, caja cable No 10 Conductac, sincho mediano, mano de Obra Calificada, Pruebas en todo el edificio y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	\$15,780.00	\$15,780.00

OBSERVACIONES	Se requiere la reparación de las instalaciones eléctricas, derivado del incidente de daños y robo a las líneas eléctricas perpetrado a las instalaciones de este Instituto.	SUB-TOTAL: \$15,780.00 IVA: \$2,524.80 TOTAL: \$18,304.80
---------------	---	---

CANTIDAD EN LETRA: DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ ADÁN RODRIGO SOLANO COTA **COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES**

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA MAYRA JANETH HERNANDEZ LÓPEZ **COORDINADOR DE FINANZAS**

Va. Bo. GRICELDA PÉREZ NUÑO **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

AUTORIZO CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO **COMISIONADA PRESIDENTE**

CONSTRUCTORA CEICO S.A DE C.V.

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312, COL. AMERICANA GOL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

condiciones contractuales, compraventa que celebran por su parte el Organismo Público-Administrativo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" con el personal de la Unidad Ejecutiva de Planeación y Programación del Estado de Jalisco, en el presente contrato, a quien se le designará "EL INSTITUTO", cuyo nombre deberá constar en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las solicitudes por la oferta de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipio, y por la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le designará "EL PROVEEDOR", las cuales se exhiben para su conocimiento.

PRIMERA. OBJETO Y CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se señalen en el anexo del presente instrumento, sus accesorios y la propiedad de ellos, en su totalidad, que pertenecen al Sr. **PROVEEDOR**, para ser adquiridos por el Sr. **COMPRADOR**, en virtud de un contrato de compraventa, el cual se formaliza en el presente documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en su término y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máxima, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al pie del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

El documento que he en sus manos es un dictamen. Los dos de abajo son verdaderos y están autorizados por los dos 55 cinco y 18 dieciocho de cada uno, siempre y cuando EL PROYECTOR haya autorizado previamente la firma con los requisitos de ley en su caso sobre documentación selectiva. Cuando el acuerdo reduce la disponibilidad documental, "EL INSTITUTO" podrá emitir el mismo pero a 50 treinta días hábiles.

En 1989, don EL PRLO, al igual que su hermano, EL INSTITUTO anterior, podía estarle libre por concepto de asilo político, hasta un 300% (terceros por ciento) del ingreso local de la colonia de compra antes del I.T.A. para lo cual deberá satisfacer el 100% (cero por ciento) del ingreso acordado. Lo cierto de una garantía excedida por una comedia filmada por un domicilio de la ciudad de Querétaro, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Agencias y Embajaciones del Estado de Tlaxcala, y la información pública de Jalisco. Esta garantía se encuentra en la Constitución de Protección al Estado de EL INSTITUTO. Sin embargo, el resultado obtenido para el caso del citado asilo, en el momento que a partir de la entrega de dicho asilo por decisión a contar el tiempo de entrega por se publica en la parte final del presente documento también.

GUARDA DEL LITON, PEGHAY CONSIGNONS EN FENEGGA - "El PROVEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo que corresponda en el contrato del presente documento, tal como se convenga a partir del día siguiente al que fue otorgado del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización por escrito del titular "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento y no proceder a lo establecido en la cláusula decima segunda del presente instrumento.

Y para de la conocida de calidad así como por los defectos y vicios ocultos. - El PROTECTOR garantiza con los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra su existencia en óptimas condiciones de calidad y asegura la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de tiempo a partir de su entrega.

SECTA DE LA INFORMACIÓN. Las armas están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtiene o sustraen con respecto del presente convenio, tendrá su transmisión, sea mediante los servicios de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo a lo dispuesto en las demás disposiciones aplicables. Si la información se considera provista por quien la facilita, la otra parte se comprometerá a visitarla en su totalidad, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA CENSA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral una parte o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de ceder que se reservan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCIAL PATENTE, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROTECTOR" asegura la responsabilidad total para el caso de que sufran los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor. Al inscribirse los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

COLECCIÓN DE LAS REACCIONES LABORALES. — EL PROTECTOR, cuando con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y deudas del personal destinado bajo su entera delisión se ve obligado, después de exhaustas todas las vías que bajo ninguna circunstancia le conviene o podría considerarse a "EL INSTITUTO", como seña sufriendo o soportando en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROTECTOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún tipo de responsabilidad para "EL INSTITUTO".

1,2

CONSTRUCTORA CEICO S.A DE C.V

CYNTHIA PATRICIA SANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

**FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"**

GRICELDA PEREZ NUNO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Como para cumplir obligaciones contractuales en el presente tratado.

DECIJA EN CASO DE RECHAZO A DEDUCCIONES. En caso que "EL PROYECTOR" incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes o servicios contratados, o si dichos bienes o servicios no fueran de fabricación o tipos ocultos de las mismas, EL INSTITUTO podrá rebasar al bien o servicio que se encuentre en ese momento, obligándose "EL PROYECTOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 días después de haber, en ese caso, obtenido la orden de reposición aplicable.

1 Cuando "EL PROTECTOR" contravenga las disposiciones que establece el Parlamento para las Administraciones y Entidades, 2004 del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

ii. Cuando EL PROVEEDOR, incurre en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

Que "EL PROYECTOR" se entregue oportunamente las partidas que se desprenden del presente contrato a los señores que se mencionan para que en

para sus efectos o sea de caracterización y especificaciones técnicas, ya sea de manera calida a la sociedad en general o "EL INSTITUTO" podrá dar por resueltos el caso en su responsabilidad técnica para esta, modificando por escrito a "EL PROYECTOR", haciendo saber las causas en las que incurren para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas correspondientes que para el caso correspondan.

El cumplimiento de cualquier de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se expresaron de cada una de las cláusulas del presente instrumento público.

VII. El mutuo consentimiento de las partes contratantes

DE CALIDAD SEGUNDA DE LAS PÉNAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien o servicio, o cuando con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento quede incumplido en las expectativas solicitadas de los bienes o servicios contratados, o se detecte deficiencia de documentación o todos o algunos de los mismos, "EL ENMILO" solicitará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el caso de que no haya 10 días para el 100% (antes por ciento) el retencido en el 01, no habrá 05, cero días, el 04, (sea por ciento) el retencido o de 06 sea hasta 10 días para el 100% (antes por ciento) el retencido en el 11, sea día o más. Deben, día se determinará de acuerdo a la fecha, planteada del año de cobro de los bienes y/o servicios por el área responsable del "ESTADO", con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la "ORDEN" una vez que se hayan determinado los días de cumplimiento del mismo de la parte más calificada en relación a la orden de compra y/o de venta, o del proveedor o proveedor en el (los) calidad presente el "ASADO", puesto que será donde está el I.T.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pista contractual sea al 100% (días por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, el cual cuando el I.T.A. no realice la entrega antes del I.T.A. y se notificará la cantidad correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la resolución aplicable, se le notificará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El caso de la póliza contra el caso se sustrae de la orden de comiso y se archiva, pudiendo ser mediante depósito a la orden del INSTITUTO, por aplicación de lo dispuesto en la ley sobre el caso total de la nación y el caso del caso por el INSTITUTO, a través de la Comandante de Finanzas.

En caso de EL PROVEEDOR, no sustraer el caso total de la nación y el caso del caso por el INSTITUTO, a través de la Comandante de Finanzas.

Administración, Planificación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, no sustraer el caso total de la nación y el caso del caso por el INSTITUTO, a través de la Comandante de Finanzas.

Gobierno en el Estado de Jalisco, no sustraer el caso total de la nación y el caso del caso por el INSTITUTO, a través de la Comandante de Finanzas.

ORDEN TERCERA DE LA COMPETENCIA.—Ambos papeos unificamos con vista la intersección y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente establecido en él, se reservan por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose acatadamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DE DONDE QUEDA FIRMA DEL CONTRATO. Por tal razonamiento las partes con este contrato podran ser acreedores de manera indistinta y reciproca firma autorizada o a traves de firma electrónica

Leído como tal el presente documento por ambos países y enterados de su alcance y contenido, manifestaron que en el mismo no existe nada, error, mala fe o engañosamente llevados, por lo cual se acuerda cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo el día de su celebración.

**FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"**

GRICELDA PEREZ NUNO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

CONSTRUCTORA CEICO SA DE CV

RFC: CCED30124TIA

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 44899

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio
Fecha

C - 273
29/11/2021 10:56:47

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C.: ITI050327C83 Uso CFDI: I01 - Construcciones
Domicilio: Av. Vallarta No. 1312, Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.0000	PIEZA	H87 - Pieza	72154200 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación	SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE LINEAS ELECTRICAS EN ZONA DE REGISTRO ELECTRICO EN CALLE EMERSON, INCLUYE:COPLER DE AJUSTE DE 1/2", CONECTORES DE 1/2" Y 1" ABRAZADERA DE 1/2", TAQUETES, PIJAS 8X2, TUBO DE AJUSTE 1/2", CINTA 3M, CABLE CONDUILAC #12, CAJA CABLE #10 CONDULAC, SINCHO MEDIANO, MANO DE OBRA CALIFICADA, PRUEBAS EN TODO EL EDIFICIO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	15,780.00000	0.00	002 - IVA - 2,524.80	15,780.00

Importe con letra:
DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.

Subtotal 15,780.00
Impuestos Traslados 2,524.80
Total 18,304.80

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor 00001000000413173101
Folio fiscal 68248341-9BA9-4243-A6E9-653429893014
No. de Serie del Certificado del SAT 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación Noviembre 29 2021 - 10:56:57

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

J391qot+1lBr5iYI3Ps/GQJiAwHLLgZVHAzsiT2eZawxz+IntFBIASy1tsBufPi/nEHY2as3wpPw45qq5/6SP
qKjJZ5XmxYK+52wg2AQawNBUqoFVp5cZ/Cb3tDvltRrgr01OQnstj/d6ScA1ygdCJuF7N2ySzfZmI0CJD72F
O6VtQohA++bJGkrQa2RHqZASiqE7SGFpQ21DLKQa7K52TudeVilGruI+K9P0IK4kNPqblIM36dTWwZJ/wWE
vjiba6AnMBuoUwWL8uknuVif0V000f/O7k5eV51hYaqg9irFa8ual09W2cwqgbB71oQZ3BZIGATof35a5gcw==

Sello del SAT

Ry70Sibm9mIs5JEYIpe2zSZf/Adj8xNjhqHr8/cSkwZOhY+2PXoNLtrq/uTWX2Yc6Cfo7PqViCvxd7f
J036D4EGBUkwlrbxOtZ3bsVgcR5CguqjHqEVCQjvK9cEeP0nJg8ITRlqdnvBye7lCapCxY89049/1fHJ
q5xeC/mrgO3i6Lbly/iA/OQtOKmzEvHx0xNngZ03t88+6OouyGaULAutgWw5v1XbbpSxygHUo6plnxow
1SzFb48/quRBYUifBEnaz0cRljzgYx1cnZ7WPPGEoOh7X0zwvtdENxPpnpYodvWCJy/xoVY8rmdYr299
eQ60Urbdf8eZM3avldskQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

|| 1.1 | 68248341-9BA9-4243-A6E9-653429893014 | 2021-11-29T10:56:57 | MAS0810247C0 | J391
qot+1lBr5iYI3Ps/GQJiAwHLLgZVHAzsiT2eZawxz+IntFBIASy1tsBufPi/nEHY2as3wpPw45qq5/6
SPqjKjJZ5XmxYK+52wg2AQawNBUqoFVp5cZ/Cb3tDvltRrgr01OQnstj/d6ScA1ygdCJuF7N2ySzfZm
I0CJD72F06VtQohA++bJGkrQa2RHqZASiqE7SGFpQ21DLKQa7K52TudeVilGruI+K9P0IK4kNPqbl
IM36dTWwZJ/wWEvjiba6AnMBuoUwWL8uknuVif0V000f/O7k5eV51hYaqg9irFa8ual09W2cwqgbB71o
QZ3BZIGATof35a5gcw== | 00001000000505142236 ||

Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 9920211203105534206007

**Referencia
numérica del
Emisor:**

Referencias del

Movimiento: 7298236

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO
DE

Cuenta Abono: 072320001975510138 - CONSTRUCTORA CEICO SA DE CV

Importe: \$ 18,304.80 MXN

Concepto: F273 REP LINEAS ELECTRICAS

Fecha y hora de

Alta: 03/12/2021 10:55:34

Fecha y hora de

Liquidación: 03/12/2021 10:55:39

Clave de

Rastreo: 2021120340014 BET0000472982360

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del

Beneficiario:

Banco Destino: BANORTE

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

12,205

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	